ASISTENTES
Sr. Alcalde
D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales
D. LEOPOLDO FERRER RIBES
Dª ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER
D. JOHN HAWARD SIMMONDS
Dª. Mª CRISTINA GINER FERRER
D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT
D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT
D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES
D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

Sr. Secretario
D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº DIEZ DE 2.007.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el trece de diciembre de dos mil siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

O R D E N D E L D Í A

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 9/2007 de fecha 15/11/2007, y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo a la misma por parte de los Srs. Concejales, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JOSÉ MIGUEL ANDRÉS FERRER.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Miguel Andrés Ferrer, solicitando de la Corporación el reconocimiento del tercer Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento.

Tras la lectura y vista la documentación justificativa de tales extremos, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: Reconocer a D. José Miguel Andrés Ferrer el tercer trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento, con efectos del mes de diciembre de 2007.

Segundo: Que certificación del presente acuerdo sea remitido al interesado

3.- APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PARA LA COMPRA DE DOTACIONES DE AGUA POTABLE.

Visto el acuerdo Pleno de fecha 4 de septiembre de 2006 y que se transcribe literalmente:

9.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE USUARIOS Y REGANTES VALL DEL POP.

Dada lectura de la Moción elaborada por la Alcaldía Presidencia de éste Ayuntamiento, relativa a la ampliación de los derechos de agua de la Comunidad de Usuarios y Regantes Vall de Pop de Parcent, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- **APROBAR** la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop, cuyo tenor quedará redactado del modo siguiente:

"ARTICULO 1°.- Los propietarios regantes y demás usuarios que aprovechan las aguas de los Pozos del "Valí del Pop" de Parcent quedan constituidos con carácter indefinido en Comunidad de Regantes y Usuarios con la denominación de "Comunidad de Regantes y Usuarios Valí del Pop". La Comunidad de Regantes y Usuarios queda constituida por todos los propietarios regantes que estaban integrados en la "Sociedad Agraria de Transformación Valí del Pop de Responsabilidad Limitada número 3954", quedando así como por los Ayuntamientos de Jalón, Alcalali, Parcent y Lliber. Los citados Ayuntamientos vienen utilizando las aguas para el abastecimiento de sus respectivas comunidades de conformidad con lo convenido en el escritura pública de fecha 5 de mayo de 1.971 otorgada ante el notario de Jalón Don José María Gómez Fournier, en la siguiente proporción de un caudal actual de 6.000 litros minuto:

- Ayuntamiento de Alcalali: Ochocientos cuarenta y cinco litros minuto (845 l./m.).
- Ayuntamiento de Jalón: Mil quinientos cuarenta y cuatro litros por minuto (1.544 l./m.).
- Ayuntamiento de Parcent: Ochocientos treinta y cuatro litros por minuto (834 l./m.).
- Ayuntamiento de Lliber: Setecientos setenta y siete litros por minuto (777 l./m.).

Si se redujera el caudal se reduciría proporcionalmente las cantidades anteriormente reseñadas."

SEGUNDO.- APROBAR la transferencia directa, a la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop, CIF G-03.828.522, de la cantidad de 54.692,10 €uros, para financiar de la adquisición de los excedentes de agua potable, excedentes que serán de seiscientos cincuenta litros por minuto, con la finalidad de abastecer de agua potable al municipio de Alcalalí.

TERCERO.- CONDICIONAR la transferencia a la efectiva ejecución de las obras, así como a la garantía -por la Comunidad de Regantes y Usuarios Vall del Pop- del incremento de caudales de agua para el municipio de Alcalalí.

CUARTO.- COMPROMETERSE A APORTAR la cantidad restante de 54.692,10 €uros, así como a INCLUIR esta cantidad, a lo largo de los Presupuestos Generales Municipales de los próximos cinco ejercicios presupuestarios.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. José Vicente Marcó Mestre, para que suscriba cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- SUPEDITAR la formalización de la transferencia a la eficacia del contrato de préstamo con la entidad financiera adjudicataria para sufragar el coste de este primer pago parcial.

Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo para adquisición de la segunda mitad del resto del 50 % de las dotaciones de agua Potable a la Comunidad de Usuarios y Regantes Vall del Pop de Parcent, y

Resultando: Que, en la modificación de créditos nº 1, del Presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el Capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de 54.692,10 € .

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuya condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la citada ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de contrato de ampliación de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo, sobre la base del préstamo existente a fecha de hoy, cuyas condiciones son:

- Finalidad:	Inversiones 2006
- Importe:	54.692,10 €
- Plazo de amortización teórico:	180 meses
- Tipo de interés:	Euribor anual + 0,50
- Cuota :	Mensual
- Comisión cancelación anticipada:	0.50 %
- Comisión de apertura:	0,25 %
- Comisión amortización anticipada:	cero

2º Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, incluso el otorgamiento de escritura pública.

Las cláusulas de la ampliación del proyecto de contrato son las que se transcriben a continuación:

- Finalidad:	Inversiones 2006-2007
- Importe:	106.409,80 €
- Plazo de amortización teórico:	180 meses
- Tipo de interés:	Euribor anual + 0,50
- Cuota :	Mensual
- Comisión cancelación anticipada:	0.50 %
- Comisión de apertura:	0,25 %
- Comisión amortización anticipada:	cero

4.- ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, OTORGADA POR LA MERCANTIL DAMEGO, S.A.

Dada cuenta a los asistentes de la escritura de agrupación y cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Alcalalí, otorgada por la mercantil DAMEGO, S.A. de fecha 30/10/2007, ante el Notario de Denia D. Miguel Giner Albalate, todo ello en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas impuestas por la legislación vigente.

Visto todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas de las parcelas nº 132 y 133 *del Plan Parcial Benarrosa Gardens, sitas en el término de Alcalalí, con una superficie de 2.404,00 m^2, lindante al Norte con terrenos anejos de la Parroquia de Alcalalí (hoy Nobita Bussines S.L.), Sur vial de la Urbanización Benarrosa Gardens, Este Assagador y Oeste Francisco Ferrer Chesa (hoy parcela 43 del Plan Parcial), finca esta dimanante de la escritura indicada al principio.*

SEGUNDO: Autorizar, caso de resultar necesario, y tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente, a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento a comparecer para la firma de la escritura pública de cesión y aceptación, y para la firma de cuantos documentos resulten precisos de cara al recto cumplimiento de éste acuerdo.

5.- MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA DE CAUCES.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Alcalalí en nombre y representación de los mismos, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Es por todos conocido que tras las lluvias acaecidas el pasado día 12 de Octubre de 2007 se produjeron graves problemas de inundaciones en muchos lugares de la marina. Estos problemas, se debieron en gran medida a las precipitaciones de gran intensidad, no debemos perder de vista que se registraron valores de incluso 500 l/m^2, estas intensidades son sin duda climatológicamente excepcionales y con un periodo de retorno superior a los 20 o 30 años. Pero, no podemos perder de vista, que estos desbordamientos se han visto acrecentados por el estado lamentable que presentan la gran mayoría de los cauces de los barrancos y ríos de la Comunidad Valenciana y en particular de las áreas que se han visto afectadas por dichas lluvias. En la retina de todos los ciudadanos han quedado grabadas esas imágenes de torrentes de agua arrastrando cantidades ingentes de cañas así como todo tipo de residuos. Estos no hicieron más que agravar los efectos devastadores de las corrientes, claros ejemplos de estos efectos se han podido ver en los cauces de municipios como Beniarbeig, Els Poblets, Javea o Calpe, en este último caso los acúmulos de cañas procedían en su casi totalidad de los barrancos de Benissa.

La **Constitución Española** en su articulo **149** así como el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, donde se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se otorgan las competencias exclusivas sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH) al estado.

La Ley de Aguas dice:

- ✓ En su artículo 2 define el DPH como *Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.*

- Articulo 4 define cauce como *terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.*
- Artículo 92 dice que son objetivos de la protección del DPH *Evitar cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.*
- Artículo 94 dice que la *policía de las aguas superficiales, subterráneas y de sus cauces y depósitos naturales, zonas de servidumbre y perímetros de protección se ejercerá por la Administración hidráulica competente.* Eso es, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR, perteneciente al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
- Articulo 97 dice queda prohibido entre otras las siguientes acciones:
    - *b)Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.*
    - Este artículo entre otros imposibilita a los municipios y particulares a realizar las tan necesitadas acciones de mantenimientos de los tan denostados cauces públicos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que realicen de forma efectiva la inspección y control de los barrancos, ríos y demás cauces, que tal y como ha quedado probado deben realizar, evitando de esta manera acumulaciones de residuos que en momentos de aumento del caudal perjudican e incluso imposibilitan el libre discurrir del agua.

SEGUNDO.- Pedir al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que se lleven a cabo las tan necesarias operaciones de limpieza y mantenimiento de los cauces públicos, eliminando los acúmulos de residuos y realizando podas selectivas, optimizando y mejorando de esta manera los ecosistemas residentes en las zonas ribereñas, a la vez que facilitan el paso del torrente de agua evitando riesgos potenciales.

TERCERO.- Exigir a la Confederación Hidrográfica del Júcar que mantenga a este Ayuntamiento informado de los planes de actuación, que sin duda alguna tras las catástrofes acontecidas en la marina, estará elaborando de forma urgente para la adecuación de los cauces.

CUARTO.- Que se comunique el presente acuerdo al. Sr. Presidente del Gobierno, a la Sra. Ministra de Medio Ambiente y al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DENOMINADA "REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA ALMAZARA COMO MUSEO Y OFICINA EN ALCALALI"

Visto por la Corporación municipal el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de Reforma y Rehabilitación de la Almazara como Museo y Oficina en Alcalalí, redactado por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, adjudicadas a la mercantil PROMAGUA, S. L.

Visto que se ha producido un aumento en el presupuesto base de licitación de las obras que pasa de 209.884,30 € a 218.417,07 € y en el precio del contrato de las obras pasa de 170.006,28 € a 176.917.83 €, lo que supone un incremento del mismo de 6.911,55 €, es decir del 4,0654 %, sobre el presupuesto de adjudicación, el Pleno, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, Dª. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds y Dª Rosa Monserrat, José Antonio Serer y D. Francisco Costa y la abstención de D. Francisco Vicente Montaner y Pascual Vicens, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de Reforma y Rehabilitación de la Almazara como Museo y Oficina en Alcalalí, por su presupuesto base de licitación, por un importe de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS (218.417,07 €).

SEGUNDO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde – Presidente de éste Ayuntamiento, para la firma de cualquier otro documento que resulte preciso suscribir para el recto cumplimiento de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS.

Visto que la Generalitat aprobó, mediante el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho Plan, en virtud de su carácter Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrollen en la Comunidad Valenciana.

Vista la Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, de la Generalitat Valenciana, la cual establece que los municipios de la Comunidad Valenciana deben elaborar los Planes Municipales frente a emergencias.

Considerando que el Convenio de colaboración propuesto por la Conselleria de Gobernación sirve a los intereses municipales; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo cual representa la mayoría absoluta legal, en consideración a su interés,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Tipo de colaboración entre la Conselleria de Gobernación y el Ayuntamiento de Alcalalí, para la elaboración del Plan Territorial Municipal Frente a Emergencias de los Municipios de la Comunidad Valenciana con menos de 5.000 habitantes.
SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Gobernación de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde – Presidente de éste Ayuntamiento, para la firma de cualquier otro documento que resulte preciso suscribir para el recto cumplimiento de este acuerdo.

II.- PARTE INFORMATIVA

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 127 al 142 de 2.007 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 13/11/2007 y 27/11/2007, quedando enterada la Corporación.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE SOBRE EL RECURSO Nº PA 574/06 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL FUSTERIA VICMA S. L.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3 de Alicante,** en el Recurso de este orden núm. PA 574/06 promovido por la Mercantil FUSTERIA VICMA S.L., por la que se **desestima el recurso** interpuesto contra la resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2006 por la que se le impuso a la mercantil recurrente una multa por importe de 295,64 €, por su participación como promotor en la infracción urbanística consistente en la ejecución de obras de ampliación de nave industrial para carpintería de madera. Frente a la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

10.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL HBLE. CONSELLER DE TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EJECUCIÓN SENTENCIA 445/2006

Se de cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **RESOLUCIÓN**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA3** por el Hble. Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 18 de abril de 2007 y en cumplimiento de la sentencia firme nº 445/2006 dictada por la **Sección Segunda de la sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** en relación con el **Recurso nº 113/03** seguido a instancia de D. Joan Francesc Ferrer Sobrecases**,** en la que **se ESTIMA el recurso de apelación** contra la sentencia nº 17/2005 dictada por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 4 de Alicante**

11.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Invitación a la visita del Sr. Obispo al municipio y a pueblos vecinos.

Se informa de la invitación del Sr. Párroco de Alcalalí para la próxima visita del Sr. Obispo de la Diócesis de Valencia a los municipios del Valle del Pop, visitando Alcalalí el día 12 de febrero de 2008 a las 11 horas y concluyendo su visita el sábado 16 de febrero en Benissa.

b) Programación de Navidad.

Se informa de la programación elaborada con motivo de las próximas fechas navideñas quedando la corporación invitada a todos los actos.

c) Dar cuenta del informe de la Diputación Provincial referente a los daños causados en los caminos durante las últimas lluvias así como de las actuaciones habidas en el municipio.

Se da cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos de la Diputación de Alicante, referente a las actuaciones en los caminos rurales con motivo de las lluvias del pasado mes de octubre.

d) Dar cuenta del nuevo calendario de recogida de RSU para 2008.

Por la alcaldía se informa de la publicación en la web municipal del nuevo calendario de recogida de RSU para el próximo año 2008 y de que en cuanto se disponga en papel se procederá a su reparto por las casas.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

a) D. Francisco Vicente pregunta sobre las dos viviendas de la partida de Casa Mestre y solicita ver los expedientes.

Por la alcaldía se informa de que ambas construcciones se encuentran en suelo no urbanizable común y que cuentan con la correspondiente licencia de obras municipal así como con la consiguiente autorización previa por parte de la Conselleria competente, respecto a la consulta de los expedientes se indica al Sr. Montaner que puede pasar a consultarlos en los servicios técnicos municipales el próximo miércoles día 19 de diciembre.

b) D. José Antonio Serer pregunta sobre la situación del secretario municipal, sus retribuciones y que medidas se están tomando para su relevo.

Por la alcaldía se informa de que el Sr. Secretario del Ayuntamiento esta en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Benitachell, tal y como se dio cuenta del decreto en sesiones anteriores, por un plazo de seis meses desde la firma del decreto y que percibe una retribución de este Ayuntamiento de forma proporcional a los servicios que presta en el mismo, igualmente el Sr. Alcalde indica que se esta buscando el modo de cubrir la plaza de secretaria de este Ayuntamiento de manera que no se produzca de forma brusca el cambio.

b) D. Pascual Vicens pregunta sobre las obras de canalización del Barranco del Azud de Camarasa indicando que se producen acumulaciones de agua en el camino debidas a la insuficiencia de los tubos de evacuación.

Por la alcaldía se informa de que esta previsto el hacer nuevos pasos de agua por el muro para corregir el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinte horas cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE	D. JESUS A. CASTRO REVORIO